

**SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL
CONTRIBUYENTE
OFICINA DE CANALES DIGITALES
77322451687**

**INCORPÓRASE A CORPORACIÓN DE
FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, EN LA
NÓMINA DE ENTIDADES PARA SER
RECEPTORA DE LA CARPETA TRIBUTARIA
POR MANDATO.**

SANTIAGO, 17 de agosto de 2022

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RES. EX. N° 68.- _____ /

VISTOS

Lo dispuesto en el artículo 6° letra A) N° 3, del Código Tributario, contenido en el artículo 1°, del D.L. N° 830, de 1974; en la Resolución N° 21, del 24.02.2021, que establece los requisitos y procedimiento que deben cumplir las entidades que requieran ser inscritas para ser receptoras de la “Carpeta Tributaria por Mandato” y delega facultades; y en la Resolución N° 13, del 08.02.2022, que modifica los requisitos exigidos a las entidades públicas que son habilitadas como receptoras de la información contenida en la “Carpeta Tributaria por Mandato”, y

La petición administrativa admitida con fecha 28.07.2022, presentada por la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, RUT 60.706.000-2**, con domicilio en calle Moneda N° 921, de la comuna de Santiago, en virtud de la cual, solicita la autorización para ser incluida en la nómina de entidades receptoras de la Carpeta Tributaria por Mandato.

CONSIDERANDO:

1° Que para tales efectos, el solicitante presentó documentación que indica la dependencia de la entidad a un Ministerio respectivo, debidamente revisados por este Servicio.

Asimismo se ha informado a este Servicio que, el que la Institución tiene como propósito apoyar el emprendimiento, la innovación y la competitividad, fortaleciendo, además, el capital humano y las capacidades tecnológicas, fomentando el desarrollo y apoyando a los sectores de alto potencial, proyectando a Chile hacia una economía sostenible, socialmente responsable con los recursos naturales y comprometida con la calidad de vida de las personas.

2° Que, en virtud de lo anterior, es posible concluir favorablemente a su petición, toda vez, que es posible confirmar que, reúne las condiciones señaladas en la Resolución Ex. N° 13, del 2022.

3° Que, la facultad de incorporar en la Nómina de Instituciones Receptoras de Carpeta Tributaria por Mandato, se encuentra delegada en el Subdirector de Asistencia al Contribuyente, conforme lo dispuesto en la Resolución Ex. N°21, del 2021.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, incorpórese al Contribuyente **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, RUT 60.706.000-2**, a la Nómina de Instituciones Receptoras de Carpeta Tributaria por Mandato, a partir del décimo día hábil de la notificación de esta Resolución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

VERÓNICA VALLE SARAH
SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

CAB/RRG/CVO

Distribución:

- Sr. José Miguel Benavente Hormazabal, representante legal de la CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, Moneda 921 Santiago.
- Subdirección de Asistencia al Contribuyente.
- Oficina de Canales Digitales.
- Internet
- Oficina de Partes
- Gabinete del Director